



AVISO A ACCIONISTAS DE REPSOL, S.A.

Se comunica que Repsol, S.A. ("**Repsol**"), de acuerdo a lo informado en el documento informativo publicado el 14 de diciembre de 2016 en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "**Documento Informativo**"), ofrece a sus accionistas, a través del Programa "**Repsol Dividendo Flexible**", la opción de recibir parte o la totalidad de su retribución en nuevas acciones de Repsol (las "**Nuevas Acciones**") o en efectivo, conforme al procedimiento que se describe seguidamente.

1. La oferta: Los derechos de asignación gratuita ("**DAG**") se asignarán a los accionistas (los "**Accionistas**" y, cada uno, el "**Accionista**") que hayan adquirido sus acciones hasta el día 16 de diciembre de 2016 y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 20 de diciembre de 2016, en la proporción de un derecho de asignación gratuita por cada acción antigua de Repsol de la que sean titulares. Los DAG serán negociables en las Bolsas de Valores españolas durante un plazo de 21 días corridos (del 17 de diciembre de 2016¹ al 6 de enero de 2017) y en Argentina serán negociables entre el 17 de diciembre de 2016 y el 6 de enero de 2017, ambos inclusive. Finalizados estos plazos, los DAG se convertirán automáticamente en Nuevas Acciones de Repsol.

Cada titular de los DAG podrá escoger entre las siguientes opciones (cada una la "**Opción**" y, en conjunto, las "**Opciones**") que ofrece el programa:

- (a) Recibir Nuevas Acciones de Repsol. En este caso, al final del período de negociación de los DAG, el Accionista que no transmita sus DAG, recibirá las Nuevas Acciones que le correspondan totalmente liberadas.
- (b) Transmitir la totalidad o parte de sus DAG a Repsol a un precio fijo garantizado. Repsol asumirá un compromiso irrevocable de compra de los DAG a 0,335 euros brutos por derecho. Esta opción se extenderá únicamente a los DAG recibidos por los Accionistas gratuitamente, y no a los DAG comprados en el mercado, y estará vigente y podrá ser solicitada a través de sus agentes hasta el 30 de diciembre de 2016.
- (c) Transmitir la totalidad o parte de sus DAG en el mercado. Los accionistas podrán decidir venderlos en el mercado durante el período de negociación que se indica ut-supra, y su contraprestación dependerá de las condiciones del mercado en general y del precio de cotización de los DAG en particular, y no del precio fijo garantizado por Repsol.

Los Accionistas podrán combinar las Opciones en función de sus necesidades.

Los titulares de DAG que no comuniquen la opción conforme a (b) ó (c) recibirán las Nuevas Acciones que les correspondan de acuerdo a su tenencia.

2. Cantidad de DAG necesarios para recibir una Nueva Acción: El número de DAG necesarios para recibir una Nueva Acción de Repsol es 38. En caso que el titular de DAG recibiere Nuevas Acciones pero existiere un sobrante de DAG que no fuere suficiente para adquirir otra Nueva Acción, la liquidación de esta fracción será realizada por CVSA y acreditada en efectivo al accionista o interesado.

¹ Toda vez que los días 17 y 18 de diciembre son inhábiles bursátiles, el inicio de la negociación efectiva de los derechos de asignación gratuita será el día 19 de diciembre de 2016.



3. Precio al que Repsol se compromete a comprar los DAG: Repsol se compromete a comprar los DAG que cada Accionista desee vender de conformidad con la Opción (b) a 0,335 euros brutos por DAG debiendo el Accionista comunicar su decisión hasta el 30 de diciembre de 2016.

4. Tratamiento impositivo en Argentina²: Las Opciones tendrán el siguiente tratamiento impositivo en Argentina:

Opción (a): La asignación de Nuevas Acciones estará gravada con impuesto a las ganancias en Argentina en cabeza del Accionista o inversor residente en Argentina que hubiere adquirido DAG.

Opción (b): Este importe estará sujeto a impuesto a las ganancias en Argentina en cabeza del Accionista.

Opción (c): La asignación de los DAG será considerada una distribución de dividendos en Argentina y por lo tanto estará sujeta al impuesto a las ganancias en cabeza del Accionista o del inversor residente en Argentina que hubiere adquirido DAG. La posterior venta de los DAG por el titular residente en Argentina estará sujeta a impuesto a las ganancias si se trata de una entidad que esté comprendida en las normas de ajuste por inflación del título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias y estará exento si se trata de una persona física.

En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que la anterior descripción del tratamiento impositivo de las distintas Opciones no explicita todas las posibles consecuencias fiscales. Por ello, se recomienda a los Accionistas y a los titulares de DAG que consulten con sus asesores fiscales el impacto fiscal específico del esquema propuesto y que presten atención a las modificaciones que pudieran producirse, tanto en la legislación vigente a la fecha de esta operación como en sus criterios de interpretación, así como a las circunstancias particulares de cada Accionista o titular de DAG.

5. Calendario de la oferta en Argentina: En la Argentina, los Accionistas deberán sujetarse a las siguientes fechas:

- (i) 16 de diciembre de 2016: Último día de negociación de las acciones de Repsol con derecho a participar en el Programa “Repsol Dividendo Flexible” (*last trading date*).
- (ii) 30 de diciembre de 2016. Fin del plazo para solicitar a Repsol, a través de sus agentes, la retribución en efectivo (Opción (b)).
- (iii) 6 de enero de 2017. Fin del período de negociación de los DAG y adquisición por Repsol de los DAG de aquellos accionistas que hubieran solicitado la compra de los mismos por parte de Repsol.
- (iv) 10 de enero de 2017. Pago de efectivo a los Accionistas que hayan elegido la Opción (b). En el supuesto de los Accionistas que detentan su tenencia en Argentina a través de CVSA se agregará, en su caso, el plazo adicional que requiera la acreditación en las subcuentas de los Accionistas a partir de la acreditación a CVSA por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de

² Un resumen del régimen fiscal aplicable a la operación en España puede encontrarse en el apartado 6 del Documento Informativo.



Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") en la fecha indicada en este acápite, de acuerdo a los procedimientos seguidos por CVSA.

6. Transmisibilidad de los DAG: En Argentina, los DAG serán transmisibles mediante compraventas bursátiles por sus titulares a través de sus agentes, sujeto a las regulaciones argentinas aplicables.

7. Procedimiento para el ejercicio de las Opciones: CVSA publicará, mediante un comunicado interno, el procedimiento para el ejercicio de las Opciones. La Opción elegida que confiere cada DAG se entenderá formulada con carácter firme, irrevocable e incondicional.

Para ejercer la Opción (b), los Accionistas deberán comunicar su elección a través de sus agentes, hasta el 30 de diciembre de 2016, dentro del horario de atención al público de CVSA, en cumplimiento de sus normativas y procedimientos.

Para ejercer la Opción (c), los Accionistas y los inversores que hubieren adquirido DAG deberán comunicar su elección a sus agentes.

Los Accionistas que no comuniquen ninguna decisión y los inversores que hubieren adquirido DAG y que no los vendan a su vez en el mercado recibirán el número de Nuevas Acciones que les correspondan conforme a su tenencia.

8. Entrega de las Nuevas Acciones: Las Nuevas Acciones se registrarán en el registro central de Iberclear. CVSA entregará dichas Nuevas Acciones a los accionistas o adquirentes en la Argentina con posterioridad a que dichas Nuevas Acciones sean asignadas por Iberclear a la CVSA.

9. Forma y Cotización: Los DAG y las Nuevas Acciones estarán representados por anotaciones en cuenta en CVSA. En la Argentina, las Nuevas Acciones tendrán cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

10. Las Nuevas Acciones: Las Nuevas Acciones que se emitan en el aumento de capital serán acciones ordinarias de un euro (1 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Las Nuevas Acciones se emitirán a un tipo de emisión de un euro (1 €), esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a Iberclear y a sus entidades participantes.

11. Capital Social: Se deja constancia que el capital social vigente de Repsol sobre el cual se hace aumentar el capital es de 1.465.644.100 euros.

12. Régimen de Prevención de Lavado de Dinero: Los Accionistas y los inversores adquirentes de DAG deberán cumplir con la Ley Nº 25.246 de Prevención del Lavado de Dinero (conforme ésta fuera modificada, entre otras, por las Leyes Nº 26.087, 26.119 y 26.268) y con las demás normas aplicables sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de activos para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera.

13. Aprobaciones societarias: La Junta General Ordinaria de Accionistas de Repsol celebrada el 20 de mayo de 2016 acordó, dentro del punto sexto del Orden del Día, aumentar el capital social de Repsol con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos por un importe determinable en los términos previstos en el propio acuerdo (el "Aumento de Capital"), delegando la ejecución del aumento de capital en el Consejo de Administración de Repsol, con posibilidad de sustitución.



En ejercicio de la indicada delegación de facultades, el Consejo de Administración de Repsol, en su reunión celebrada el 2 de noviembre de 2016 y con la finalidad de informar al mercado adecuadamente y con antelación suficiente, aprobó un calendario estimado de la ejecución del Aumento de Capital. Adicionalmente, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 30 de noviembre de 2016, dejó fijado el valor de mercado máximo del Aumento de Capital en 512.975.435 euros.

Como continuación de los acuerdos adoptados los días 2 y 30 de noviembre 2016, el Consejero Delegado de la Sociedad, con fecha 14 de diciembre de 2016, ha decidido llevar a efecto el Aumento de Capital en los términos acordados por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Finalizado el período de negociación y previo a la fecha de entrega de las Nuevas Acciones, podrá publicarse un aviso complementario informando cualquier cuestión relevante adicional a la aquí expuesta.

Los interesados podrán obtener copias del Documento Informativo en Reconquista 336, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Asimismo, el Documento Informativo se encuentra ingresado en el sitio *web* de la CNMV (www.cnmv.es) y en la AIF (www.cnv.gob.ar) y puede consultarse en la web de Repsol (www.repsol.com).

Repsol no puede asegurar que se vaya a desarrollar un mercado de negociación activo de los DAG en el Mercado de Valores de Buenos Aires (MERVAL) ni en cualquier otro mercado o bolsa de valores durante el período de negociación o que, a lo largo del mismo, exista suficiente liquidez para el ejercicio de los derechos que confieren los DAG.

Se insta a los interesados en ejercer alguna de las Opciones a consultar a sus propios asesores y agentes antes de tomar una decisión sobre, entre otras cuestiones, el procedimiento y los plazos previstos en el Documento Informativo y en el presente aviso.

Francisco José Lager
Apoderado